

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Orden de 13 marzo de 2017 (BOJA nº52, de fecha 17 de marzo de 2017) de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 27 de marzo de 2019 (BOJA nº 68 de fecha 9 de abril de 2019), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la parada temporal.

TERCERO. La citada Orden de 27 de marzo de 2019, establece que la parada temporal objeto de subvención se llevará a cabo del 1 al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes se inició el 2 de mayo de 2019, finalizando el 15 de mayo de 2019.

CUARTO. Se han presentado 15 solicitudes de armadores y 13 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden proponiendo, en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a la revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, la Delegación Territorial ha emitido el correspondiente Certificado que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la propuesta provisional.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 17 de julio de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como las solicitudes para los cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas desistidas.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/12/2019 09:57:53	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	640xu759UUGJIUwLd7TE/7Vn7KZ3Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO. Con fecha 17 de julio de 2019 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 18 de julio de 2019 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Con fecha 23 de septiembre de 2019, la Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas emite requerimiento de subsanación conjunta de documentación, que con fecha 23 de septiembre de 2019 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, ha realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, ha emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

NOVENO. Con fecha 22 de noviembre de 2019, el Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura emite informe de verificación administrativa previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

DÉCIMO. Con fecha 26 de noviembre de 2019 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables y desistidas para el otorgamiento de ayudas., emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 26 de noviembre de 2019.

DÉCIMO PRIMERO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 13 de marzo de 2017 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/12/2019 09:57:53	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	640xu759UUGJIUwLd7TE/7Vn7KZ3Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de 13 marzo de 2017 (BOJA nº52, de fecha 17 de marzo de 2017) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

CUARTO. La Orden de 27 de marzo de 2019 (BOJA nº 68 de fecha 9 de abril de 2019), convoca estas ayudas para el año 2019; a los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de rastro o draga mecanizada en el litoral mediterráneo de Andalucía.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 marzo de 2017.

SEXTO. Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva.

En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por día hábil durante el periodo de inactividad, de acuerdo al apartado 1º 3.a) de la Orden de 27 de marzo de 2019.

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (€)
JUAN MANUEL VEGA VILLEGAS	HERMANOS GUILLEN	2.300,00
ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	2.300,00
CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	2.300,00
ANTONIO GUERRERO DIAZ	MARIA DIAZ	2.300,00
PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	2.300,00
JOSÉ MARÍA DIAZ RIVAS	NUEVO MARIELVA	2.300,00



SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (€)
S.C. HERMANOS SUAREZ GALLARDO	MARIA	2.300,00
LUIS MIGUEL LÓPEZ CARMONA	LUIS MIGUEL	2.300,00
RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	2.300,00
CESAR DELGADO LOPEZ	ESTEFANIA PRIMERO	2.300,00
MARCOS PEDRO WENDT DÍAZ	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	2.300,00
JUAN JESUS MORENO RUIZ	SANTA FRANCISCA	2.300,00
Total ayudas (euros)		27.600,00

SEGUNDO. Conceder ayudas a los tripulantes relacionados en el **Anexo I (bis)** adjunto a esta resolución, por el importe que se consigna en los mismos. La cuantía máxima de la subvención se calcula por un importe de 45 euros por cada día de parada, de acuerdo al apartado 1ª 3.b) de la Orden de 27 de marzo de 2019.

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (€)
MIGUEL PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	1.395,00
ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	1.395,00
FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	1.395,00
ENRIQUE DIAZ MARTIN	NUEVO MARIELVA	1.395,00
JESUS VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	1.395,00
JUAN MANUEL VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	1.395,00
JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	1.395,00
MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	1.395,00
MANUEL JESUS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	1.395,00
ANTONIO GUERRERO MOYA	MARIA DIAZ	1.395,00
SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	1.395,00
RAÚL ISAAC RECIO FERNÁNDEZ	JOFRE	1.395,00
Total ayudas (euros)		16.740,00

TERCERO. El no otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores y los tripulantes, relacionados en el **Anexo II y Anexo II bis** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. Considerar los armadores, relacionados en el **Anexo III** adjunto a esta propuesta, **desistidos** de sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican.

QUINTO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, con cargo a sus créditos presupuestarios; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	22.170,00 €
Fondos de la Junta de Andalucía	50 %	22.170,00 €

TOTAL AYUDAS: 44.340,00 €



SEXTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)
2019	Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1900120000 G/71P/77300/00 G1311145G6 2016000369	27.600,00
		1900120000 G/71P/78300/00 G131114G56 2016000370	16.740,00
TOTAL			44.340,00

SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluidos los Anexos citados del punto primero al cuarto de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO. Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

NOVENO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014, letras a) a d), después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

DÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.



2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

DÉCIMO SEGUNDO. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

DÉCIMO TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Jose Manuel Martinez Malia



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/12/2019 09:57:53	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	640xu759UUGJIUwLd7TE/7Vn7KZ3Mi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
1	145AND00874	****8007*	JUAN MANUEL VEGA VILLEGAS	HERMANOS GUILLEN	MÁLAGA	306 (30,00 puntos)	22,5000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	0,8325	23,33	2.300,00 *	
2	145AND00867	****8383*	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	MÁLAGA	266 (26,08 puntos)	19,5600	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (3,33 puntos)	0,8325	20,39	2.300,00 *	
3	145AND00854	****2990*	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	202 (19,80 puntos)	14,8500	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	3,7500	18,60	2.300,00 *	
4	145AND00855	****2609*	ANTONIO GUERRERO DIAZ	MARIA DIAZ	MÁLAGA	249 (24,41 puntos)	18,3075	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	18,31	2.300,00 *	
5	145AND00876	****7096*	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	173 (16,96 puntos)	12,7200	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (5,00 puntos)	5,0000	17,72	2.300,00 *	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
6	145AND00858	****5970*	JOSÉ MARIA DIAZ RIVAS	NIJEVO MARIELVA	MÁLAGA	233 (22,84 puntos)	17,1300	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	17,13	2.300,00 *	
7	145AND00871	J93046902	S.C. HERMANOS SUAREZ GALLARDO	MARIA	MÁLAGA	211 (20,69 puntos)	15,5175	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	15,52	2.300,00 *	
		****0351*	RAMÓN SUAREZ GALLARDO	50%										1.150,00	
		****0698*	ANTONIO SUAREZ GALLARDO	50%										1.150,00	
8	145AND00893	****9328*	LUIS MIGUEL LÓPEZ CARMONA	LUIS MIGUEL	MÁLAGA	201 (19,71 puntos)	14,7825	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	14,78	2.300,00 *	
9	145AND00856	****4766*	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	MÁLAGA	194 (19,02 puntos)	14,2650	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	14,27	2.300,00 *	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
10	145AND00875	****2815*	CESAR DELGADO LOPEZ	ESTEFANIA PRIMERO	MÁLAGA	174 (17,06 puntos)	12,7950	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (1,67 puntos)	0,4175	13,21	2.300,00 *	
11	145AND00859	****7450*	MARCOS PEDRO WENDT DIAZ	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	MÁLAGA	165 (16,18 puntos)	12,1350	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	12,14	2.300,00 *	
12	145AND00872	****7573*	JUAN JESUS MORENO RUIZ	SANTA FRANCISCA	MÁLAGA	127 (12,45 puntos)	9,3375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	9,34	2.300,00 *	
TOTAL													27.600,00		

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables.



CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día hábil durante el periodo de inactividad de acuerdo al apartado a) del artículo 3 de la Orden de 27 de marzo de 2019).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00874	JUAN MANUEL VEGA VILLEGAS	HERMANOS GUILLEN	2,65	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00867	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	5,65	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00854	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	2,88	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00855	ANTONIO GUERRERO DIAZ	MARIA DIAZ	4,05	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00876	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	6,99	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00858	JOSÉ MARÍA DIAZ RIVAS	NUEVO MARIELVA	2,05	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00871	S.C. HERMANOS SUAREZ GALLARDO	MARIA	0,73	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00893	LUIS MIGUEL LÓPEZ CARMONA	LUIS MIGUEL	2,52	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00856	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	1,3	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00875	CESAR DELGADO LOPEZ	ESTEFANIA PRIMERO	3,2	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00859	MARCOS PEDRO WENDT DIAZ	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	1,72	23	5,16xGT+36	2.300,00 *
145AND00872	JUAN JESUS MORENO RUIZ	SANTA FRANCISCA	0,8	23	5,16xGT+36	2.300,00 *

(*) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios por día hábil durante el periodo de inactividad.



ANEXO I bis: Beneficiarios definitivos de tripulantes:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Período de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
1	145AND00861	****4175*	MIGUEL PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	202	13,20	13.237	20,00	33,20	1.395,00
2	145AND00862	****7648*	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	202	13,20	10.785	16,30	29,50	1.395,00
3	145AND00860	****7060*	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	202	13,20	9.696	14,65	27,85	1.395,00
4	145AND00865	****5416*	ENRIQUE DIAZ MARTIN	NUEVO MARIELVA	MÁLAGA	233	15,23	7.611	11,50	26,73	1.395,00
5	145AND00877	****0352*	JESUS VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	MÁLAGA	306	20,00	4.349	6,57	26,57	1.395,00
6	145AND00878	****0426*	JUAN MANUEL VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	MÁLAGA	306	20,00	1.244	1,88	21,88	1.395,00
7	145AND00881	****2331*	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	173	11,31	6.649	10,05	21,36	1.395,00

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
8	145AND00882	****5828*	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	173	11,31	6.230	9,41	20,72	1.395,00
9	145AND00866	****1148*	MANUEL JESUS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	MÁLAGA	239	15,62	2.948	4,45	20,07	1.395,00
10	145AND00863	****6018*	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARIA DIAZ	MÁLAGA	249	16,27	1.381	2,09	18,36	1.395,00
11	145AND00883	****5427*	SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	173	11,31	2.783	4,20	15,51	1.395,00
12	145AND00864	****7196*	RAÚL ISAAC RECIO FERNÁNDEZ	JOFRE	MÁLAGA	194	12,68	405	0,61	13,29	1.395,00
TOTAL										16.740,00	



CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). La cuantía máxima de la subvención se calcula por un importe de 45 Euros por cada día de parada de acuerdo al apartado b) del artículo 3 de la Orden de 27 de marzo de 2019.

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE DIARIO (EUROS)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE (EUROS)
145AND00861	MIGUEL PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1.395,00
145AND00862	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1.395,00
145AND00860	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1.395,00
145AND00865	ENRIQUE DIAZ MARTIN	NUEVO MARIELVA	45	31	1.395,00
145AND00877	JESUS VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	45	31	1.395,00
145AND00878	JUAN MANUEL VEGA BERJILLOS	HERMANOS GUILLEN	45	31	1.395,00
145AND00881	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1.395,00
145AND00882	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1.395,00
145AND00866	MANUEL JESUS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	45	31	1.395,00
145AND00863	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARIA DIAZ	45	31	1.395,00
145AND00883	SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1.395,00
145AND00864	RAÚL ISAAC RECIO FERNÁNDEZ	JOFRE	45	31	1.395,00



ANEXO II: Solicitudes de armadores propuestos desfavorables definitivos para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00870	****0341*	CORAL GONZALEZ SERRANO	NUEVO SEGUNDA LAURA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017, no tener 120 días actividad durante los dos años civiles anteriores a la fecha de solicitud en la pesquería de rastros o dragas mecanizadas. - Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017, no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal.	MÁLAGA
2	145AND00873	****8295*	ANGELES MACHADO SANCHEZ	RAUL Y SERGIO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017, no tener 120 días actividad durante los dos años civiles anteriores a la fecha de solicitud en la pesquería de rastros o dragas mecanizadas. - Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017, no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica.	MÁLAGA



ANEXO II (bis): Solicitudes de tripulantes propuestos desfavorables definitivos para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00879	***6338*	FRANCISCO CORTES MARQUEZ	ESTEFANIA PRIMERO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra B) (Tripulantes) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017, no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.	MÁLAGA



Anexo III: Solicitudes de armadores consideradas desistidas definitivas.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00868	****0777*	DAVID FERNÁNDEZ ORTIZ	DOS HERMANOS	- Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenta Anexo II con fecha 29 de julio de 2019, desistiendo de su solicitud.	MÁLAGA

